

Rad. 76111-31-10-002-2021-00051-00

Secretaria:

Paso a Despacho este proceso, a fin de proveer.

Buga, 23 de marzo de 2021.

Secretario

Wilmar Soto Botero

INTERLOCUTORIO N° 204

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintinueve (29) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal Divorcio Matrimonio Católico, promovido a través de apoderada judicial por la señora SANDRA PATRICIA MONTAÑO GOMEZ en contra del señor GERARDO ALBERTO MORALES MORENO, encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, motivo por el cual habrá de admitirse y se harán los ordenamientos propios de este asunto.

RESUELVE:

1º) ADMITIR la presente demanda para proceso Verbal Divorcio Matrimonio Católico, promovido a través de apoderada judicial por la señora SANDRA PATRICIA MONTAÑO GOMEZ en contra del señor GERARDO ALBERTO MORALES MORENO.

2º) NOTIFICAR este auto al demandado, señor GERARDO ALBERTO MORALES MORENO, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma, a cargo de la parte demandante hágasele entrega de copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

3º) Como quiera que en la demanda se manifiesta que el demandado, señor GERARDO ALBERTO MORALES MORENO, se desconoce su paradero habitual, lugar de residencia, ubicación de trabajo o su correo electrónico.

Antes de ordenar el emplazamiento, líbrese oficio a la entidad NUEVA E.P.S. de esta ciudad, a fin de que informen los datos personales del señor GERARDO ALBERTO MORALES MORENO, identificado con número de cédula 6.537.869 expedida en Yotoco-Valle, el cual está afiliado en régimen contributivo desde el día 01/01/2016.

Rad. 76111-31-10-002-2021-00051-00

4º) CONCEDER AMPARO DE POBREZA a la señora SANDRA PATRICIA MONTAÑO GOMEZ, de conformidad con el artículo 151 y Ss del C. General del Proceso.

5º) NOTIFICAR este auto al señor PROCURADOR JUDICIAL DE FAMILIA adscrito a este despacho, y a la DEFENSORA DE FAMILIA, para que en el término de veinte (20) días se pronuncien al respecto.

6º) TENGASE a la abogada YASMIN TASCÓN OSPINA, identificada con número de cédula 29.784.937 de San Pedro-Valle y T.P. 65.532 del C.S.J., en calidad de Defensora Pública adscrito a la Defensoría del Pueblo, en representación de los intereses de la señora SANDRA PATRICIA MONTAÑO GOMEZ.

COPIÈSE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 25
HOY, 30 DE MARZO DE 2021, A LAS 07:00
A.M.
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e7546b9a20dac865913c18c8e11e08ef3d84bbd9d080baa5199edbb5884cdf**
Documento generado en 29/03/2021 02:31:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>